

VISTO

El Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento referido a la propuesta de estructura y dependencia institucional del Área de Género de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y

CONSIDERANDO

Que el Área de Género fue creada por Resolución del Consejo Directivo N° 086/20, en sesión del día 25 de noviembre, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Que la fecha del fallecimiento de las Hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa), asesinadas el 25 de noviembre de 1960, durante la dictadura de Rafael Trujillo en República Dominicana, se ha establecido como origen de la mencionada conmemoración

Que para reglamentar la estructura del Área de Género se acordó ampliar la composición de la Comisión de Interpretación y Reglamento con la integración de las consejeras y los consejeros que desearan participar en el debate, y se incluyó además a las representantes que la Facultad ha designado para integrar la Comisión de Prevención e Intervención en Situaciones de violencia de género y Discriminación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la Comisión Ampliada elaboró un Despacho que aprueba este Consejo Directivo en sesión del día de la fecha.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto de esta Universidad.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura y dependencia institucional del Área de Género de la Facultad de Agronomía y Veterinaria que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar el Área de Género con el nombre de “**HERMANAS MIRABAL**”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N° 036

C.S.
M.E.
FAV

ANEXO I

Designación: Área de Género de la Facultad de Agronomía y Veterinaria “Hermanas Mirabal”

Estructura:

El Área estará integrada por miembros de los 4 claustros que componen la comunidad universitaria. Podrá contar como asesores/as permanentes a organizaciones o personas externas a la Universidad, con conocimiento en la temática, que colaborarán en el diseño e implementación de las diversas acciones que surjan del área.

Cada representación elegirá/propondrá a sus representantes), según la siguiente distribución:

- Un representante por Departamento (titular y suplente).
- Un Graduado (titular y suplente)
- Un agente No Docentes (titular y suplente)
- Un representante por cada uno de los Centros de Estudiantes de la Facultad (titular y suplente)

Dependencia:

El Área tendrá dependencia del Consejo Directivo, que financiará todas las acciones para dar cumplimiento a las funciones que llevará adelante la misma.

Recursos económicos:

Se fija un presupuesto por año equivalente a 20 días de viático de Decano.

Coordinación:

El Área tendrá una Coordinación que estará desempeñada por un/a representante titular, con un/a suplente, que se elegirán entre sus integrantes. Se desempeñará la función de Coordinación durante un año, pudiendo ser reelegidos, tanto titular como suplente, por un período igual.

Organización y funcionamiento:

El área realizará/establecerá sus pautas de organización/funcionamiento interno.

Funciones:

- Desarrollar un Plan Integral de Igualdad.
- Proponer y ejecutar programas de formación y capacitación destinados a la comunidad universitaria amparados en la Ley de Educación Sexual Integral,

Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para toda la comunidad universitaria.

- Diseñar y desarrollar estrategias de transversalización de la perspectiva de género en los planes de estudio y en políticas de gestión, investigación y extensión.
- Diagnosticar y producir informes sobre los trayectorias laborales y formativas desde una perspectiva de género.
- Desarrollar acciones de prevención, abordaje y sensibilización para la erradicación de violencias sexistas.
- Difusión de protocolo vigente y de acciones realizadas en el marco del área de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Articulación interinstitucional y territorial
- Realizar y presentar al Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria un informe anual de los planes y las acciones desarrolladas y de los recursos utilizados.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 21 de abril de 2021, 13:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210421-608054c7623aa**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



DANIELA ZUBELDIA
Secretaria Académica
Facultad de Agronomía y Veterinaria

SERGIO JUAN CARLOS GONZALEZ
Decano
Facultad de Agronomía y Veterinaria